

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 221 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Jiménez Muñoz y don José Luis Palomares Linares, frente a la administración concursal “Compas Concursal, Sociedad Limitada Profesional”, “AT 193 Transboal, Sociedad Anónima”, y “Compas Concursal, Sociedad Limitada Profesional”, sobre despidos/ceses en general, se han dictado las siguientes resoluciones:

Sentencia número 298 de 2016

En Madrid, a 30 de junio de 2016.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, don José Pablo Aramendi Sánchez, los presentes autos número 221 de 2016, seguidos a instancias de don Francisco Jiménez Muñoz y don José Luis Palomares Linares, contra “Compas Concursal, Sociedad Limitada Profesional”, “AT 193 Transboal, Sociedad Anónima”, y administración concursal “Compas Concursal, Sociedad Limitada Profesional”, sobre despido, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Aprecio que esta jurisdicción no es competente para conocer de las pretensiones suscitadas por don Francisco Jiménez Muñoz y don José Luis Palomares Linares, y absuelvo a la mercantil “AT 193 Transboal, Sociedad Anónima”, de estas demandas y remito a los demandantes a la jurisdicción civil para hacer valer sus derechos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Madrid.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso consignar la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado, pudiendo efectuar el depósito:

a) Mediante ingreso en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número 2502/0000/00/número de autos (cuatro dígitos)/año (dos dígitos), en la entidad bancaria “Banco Santander”, sita en la calle Princesa, número 2.

b) Mediante transferencia a dicha entidad al número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, en el “Concepto” el número 2502/0000/00/número de procedimiento (cuatro dígitos)/año (dos dígitos).

También podrá sustituir la consignación mediante aval solidario, de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado o graduado social colegiado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Asimismo, todo el que no tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social, o bien, entidad pública de las referidas en el artículo 229.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, deberá en el momento de interponer el recurso consignar en la misma cuenta la suma de 300 euros en concepto de depósito, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Se advierte igualmente a las partes que interpongan recurso de suplicación contra la resolución judicial, que según lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, con el escrito de anuncio del recurso habrán de presentar justificante de pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional a que se



refiere dicha norma legal, siempre que no concurra alguna de las causas de exención, por razones objetivas o subjetivas a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 4 de la misma.

Expídase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a este procedimiento, llevándose el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—En Madrid, a 29 de junio de 2016.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que en este Juzgado de lo social se siguen autos de despidos/ceses en general número 222 de 2016, que presentan características susceptibles de dar lugar a su acumulación. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 29 de junio de 2016.

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación a los presentes autos número 221 de 2016 de los que se siguen también en este Juzgado con el número de despidos/ceses en general 222 de 2016, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2502/0000/61/0221/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Pablo Aramendi Sánchez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Asimismo, en este mismo acto se le notifica a la parte compareciente auto de fecha 29 de junio de 2016.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “AT 193 Transboal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.835/16)

